

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3251/2025	La Junta de Gobierno Local	16/04/2025

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2025. EXPEDIENTE 3251/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Desde el año 2011 la Semana Santa de Totana ha sido declarada Fiesta de Interés Turístico Regional por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, un evento de especial repercusión en nuestro municipio, dada la proyección no sólo religiosa sino también, y de forma especial, por su trayectoria histórica, cultural y turística que año tras año ha ido in crescendo, suponiendo al día de hoy para el municipio de Totana un acontecimiento con una gran repercusión a nivel socioeconómico y cultural.

Todos los actos, cultos y procesiones relacionados con la Semana Santa están coordinados por el **Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana**.

Considerando de sumo interés social la labor que el Ilustre Cabildo viene desempeñando desde hace años en el municipio para dar a conocer y promocionar los valores estéticos, artísticos, culturales, antropológicos y religiosos que tiene nuestra Semana Santa, además del impacto económico beneficioso para el municipio, desde la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa a la mencionada entidad por la repercusión sociocultural y económica que aporta al municipio.

Vista la existencia de crédito, con cargo a la **p.p. 3300.48901**, por importe de **14.500 euros**, según informe emitido desde el Negociado de Intervención**.**

La Concejala que suscribe PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1739 de 14 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2025.



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la firma del Convenio de Colaboración con el ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA, que se anexa a la propuesta.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 14.500 euros a nombre del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CUARTO: Dar cuenta del mencionado convenio al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁCHEZ**, con DNI 74430891Q, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TOTANA**, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 y con CIF P-3003900-B, como Alcalde-Presidente.

De otra parte, **D^a ADELA ARNAO COUTIÑO**, con DNI 23225786H, en nombre y representación del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana con CIF G-30433338, como Presidente de1 mismo,

Ambos se reconocen respectivamente competencia y capacidad legal bastante para celebrar el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Totana y el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que prevén la posibilidad de que se celebren convenios que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Totana desea colaborar con el Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana en el desarrollo de los actos y procesiones de la Semana Santa 2025, así como en el funcionamiento anual que realiza dicha entidad.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Como expresión de esta colaboración, el Ayuntamiento de Totana tiene consignado en el Presupuesto Prorrogado de 2024 la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500 €)** para sufragar parte de los gastos generados por el Ilustre Cabildo durante el año 2025 para la realización de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, con cargo a la p.p. 3300.48901.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aportación anteriormente establecida será incompatible con otras ayudas que el Ayuntamiento de Totana establezca para fines de similar objeto al regulado en el presente convenio a través del sistema de concurrencia competitiva establecido en el artículo 22.1 de la mencionada Ley 38/2003."

TERCERA.- COMPROMISOS DEL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES El Ilustre Cabildo Superior de Procesiones se compromete a:

- Organizar en el año 2025 el siguiente programa de actos y procesiones relacionados con la Semana Santa:



PROGRAMA SEMANA SANTA 2025

MIÉRCOLES DE CENIZA, 5 DE MARZO

19:00 h. EUCARISTÍA en memoria de los difuntos de la Hermandad de la Oración en el Huerto, Nuestra Señora de la Caridad y Nuestra Señora de la Fe.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

20:30 h. IMPOSICIÓN DE LA CENIZA, PRESENTACIÓN DEL CARTEL Y DE LA REVISTA DE LA SEMANA SANTA DE TOTANA.

Nombramiento del **NAZARENO DE HONOR 2025**.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

Al terminar la presentación y el nombramiento, actuación de la **BANDA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE TOTANA**.

Lugar: Glorieta del Convento.

SÁBADO, 15 DE MARZO

12:00 h. JORNADA DE CONVIVENCIA 2025 para amigos y hermanos.

Lugar: Sede de la Hermandad de Santa María Salomé (C/Bolivia Nº 5).

Organiza: Hermandad de Santa María Salomé y Ecce Homo.

19:00 h. SANTA MISA y a continuación **BENDICIÓN DEL NUEVO ESTANDARTE DE LA COFRADÍA DE JESÚS RESUCITADO**.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

DOMINGO, 16 DE MARZO

De 10:00 a 13:00 h. XI CONVIVENCIA DE JÓVENES NAZARENOS y TALLER INFANTIL.

Lugar: Patio de la Parroquia de las Tres Avemarías.

Organiza: Vocalía de Formación, Juventud y Convivencia del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones.

18:30 h. EUCARISTÍA en memoria de los difuntos de la Hermandad de Jesús Flagelado y Descendimiento. A continuación exposición de la imagen restaurada de Jesús Flagelado y **CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS** a cargo de la Banda de Cornetas y Tambores de la Hermandad de Jesús Flagelado y Descendimiento.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

MIÉRCOLES, 19 DE MARZO

12:00 h. CONCIERTO DE CUARESMA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA VERÓNICA.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

VIERNES, 21 DE MARZO

20,30 h. INAUGURACIÓN DE LA XVI EXPOSICIÓN “ASÍ VEN LOS NIÑOS LA SEMANA SANTA”.





Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Periodo de exposición: del 21 al 30 de Marzo.

Lugar: Sala de Exposiciones Gregorio Cebrián.

Organiza: Vocalía de Formación, Juventud y Convivencia del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones.

SÁBADO, 22 DE MARZO

17:00 h. XIII CERTAMEN “CORNETAS Y TAMBORES SOLIDARIOS”, a beneficio de Afacmur.

Lugar: Auditorio Municipal Marcos Ortíz.

Organiza: Hermandad de Jesús Flagelado y Descendimiento.

17:30 h. VIII ENSAYO SOLIDARIO “ÉCHAME PESO”.

Recogida de alimentos no perecederos a beneficio de Cáritas.

Itinerario: C/ Bolivia, Ecuador, Colombia, Salitre, El Salvador, Ecuador, Barbados, Avda. de Lorca, Álamo, Sol, Plaza de la Constitución, Sol, Salvador Aledo, Plaza D. Francisco Martínez Palao, Tambojar, Alcantarilla, Mallorca, Avda. de Lorca, Barbados, Ecuador y Bolivia para terminar en la Sede de la Hermandad.

Organiza: Hermandad de Santa María Salomé y Ecce Homo.

DOMINGO, 23 DE MARZO

11:45 h. IV CONCIERTO DE CUARESMA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA SAMARITANA.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

12:00 h. SANTA MISA y a continuación, **BENDICIÓN DEL NUEVO TRONO PARA EL GRUPO ESCULTÓRICO DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÍDA.**

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

VIERNES, 28 DE MARZO

19:30 h. SANTA MISA Y VÍA CRUCIS PENITENCIAL desde la Parroquia de las Tres Avemarías hasta la Ermita del Calvario.

Organiza: Hermandad de Jesús en el Calvario y Santa Cena.

SÁBADO, 29 DE MARZO

17:00 h. IMPOSICIÓN DE ESCAPULARIOS a los miembros de la Banda de Cornetas y Tambores de la Hermandad Beso de Judas y Jesús Traspasado, a continuación **CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS.**

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

20:00 h. CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías a cargo de la Banda de Música de la Hermandad de San Juan Evangelista.

Organiza: Hermandad de San Juan Evangelista.

DOMINGO, 30 DE MARZO





11:00 h. PASACALLES DÍA DE LA MÚSICA NAZARENA, desde el jardín de la Hdad. de la Oración en el Huerto, Nuestra Señora de la Caridad y Nuestra Señora de la Fe, hasta el Recinto Ferial.

Itinerario: Avda. de Lorca, Calle Sol, Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio y San Francisco de Asís.

A continuación celebración del **DÍA DE LA MÚSICA NAZARENA “MEMORIAL JUAN ANTONIO YÁÑEZ DE LARA”**.

Lugar: Recinto Ferial.

VIERNES, 4 DE ABRIL

20:30 h. SOLEMNE VÍA CRUCIS DE HERMANDADES Y COFRADÍAS, desde la Parroquia de Santiago El Mayor hasta la Parroquia de las Tres Avemarías, finalizando con un **BESAPIÉ a CRISTO CRUCIFICADO**.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Puente, Antonio Garrigues, Quintín, Cuartelillo, Juan XXIII, Plaza Juan de la Cierva y Glorieta del Convento.

SÁBADO, 5 DE ABRIL

21:00 h. Celebración del **“IX CONCIERTO SOLIDARIO”** con recogida de alimentos a beneficio de Cáritas.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

Organiza: Cofradía del Santísimo Cristo de la Caída y Elevación de la Cruz.

21:00 h. BENDICIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA HERMANDAD DE LA NEGACIÓN Y EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

Lugar: Calle Soledad Perellón.

DOMINGO, 6 DE ABRIL

11:30 h. SANTA MISA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS a continuación, **SOLEMNE PREGÓN DE LA SEMANA SANTA DE TOTANA 2025**, finalizando con el tradicional **CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS** a cargo de la Orquesta de Nuestra Señora de los Dolores.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

14:30 h. COMIDA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

Lugar: Restaurante Venta La Rata.

MIÉRCOLES, 9 DE ABRIL

DEL MIÉRCOLES 9 AL VIERNES 11 DE ABRIL.

20:00 h. SANTA MISA Y SOLEMNE TRIDUO.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

Organiza: Hermandad de Nuestra Señora La Virgen de Los Dolores, en honor a su titular.

21:00 h. CELEBRACIÓN COMUNITARIA DE LA PENITENCIA.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

VIERNES DE DOLORES, 11 DE ABRIL

18:00 h. SANTA MISA.

Lugar: Ermita del Calvario.





Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Organiza: Hermandad de Jesús en el Calvario y Santa Cena.

20:30 h. Al finalizar la Santa Misa en la Parroquia de Santiago el Mayor, **La Orquesta de Nuestra Señora de los Dolores, la Coral Musicatessen y la imagen de Nuestra Señora de los Dolores**, realizará un pequeño **RECORRIDO** por los alrededores de la Parroquia de Santiago El Mayor, donde se leerán y cantarán los **7 DOLORES**. Al volver al templo, la Coral Musicatessen interpretará el **STABAT MATER** del compositor Totanero D. Juan Miguel Marín Camacho.

Organiza: Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores.

20:30 h. EUCARISTÍA en memoria de los difuntos de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

21:00 h. Desde la Parroquia de las Tres Avemarías, **SOLEMNE VÍA CRUCIS** con la imagen de **Nuestro Padre Jesús Nazareno**.

Organiza: Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro.

SÁBADO, 12 DE ABRIL

19.45 h. CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS Y MÚSICA SACRA a cargo de la Coral Santiago de Totana.

Lugar: Parroquia de las Tres Avemarías.

20:00 h. SANTA MISA E IMPOSICIÓN DE ESCAPULARIOS a los nuevos hermanos de la Cofradía de Jesús Resucitado.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

21:00 h. I ENCUENTRO DE PASIÓN, JESÚS DE LA HUMILDAD Y NUESTRA SEÑORA DE LA FE.

Organiza: Hermandad de la Oración en el Huerto y Nuestra Señora de la Caridad.

Lugar: Plaza de la Constitución.

DOMINGO DE RAMOS, 13 DE ABRIL

10:45 h. BENDICIÓN DE LAS PALMAS.

Lugar: Plaza de la Constitución.

PROCESIÓN Y SANTA MISA en la Parroquia de Santiago El Mayor.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Mayor Sevilla, García Alix, Cañada de Zamora, Avenida de Lorca, Sol, y Plaza de la Constitución.

10:45 h. BENDICIÓN DE LAS PALMAS.

Lugar: Ermita de San Roque.

PROCESIÓN y SANTA MISA en la Parroquia de las Tres Avemarías.

Itinerario: Ermita de San Roque, San Roque, Padre Melchor de Benisa, Juan XXIII, Juan de la Cierva y Glorieta del Convento.

LUNES SANTO, 14 DE ABRIL

20:30 h. CONCIERTO DE MARCHAS PASIONARIAS a cargo de la Banda de la Agrupación Musical de Totana.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.



21:00 h. PROCESIÓN PENITENCIAL desde la Parroquia de las Tres Avemarías.

Itinerario: Glorieta del Convento, General Páramo, Carril Tercero, Eras, Guillén, San Antonio, Juan XXIII, Juan de la Cierva y Glorieta del Convento.

22.15 h. LLEGADA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE LOS TRONOS.

A partir de las 22.15 hrs. entrada en la Iglesia de Santiago, cada diez minutos, de cada uno de los siguientes pasos, por este orden: Jesús Flagelado, Santa María Magdalena, Ángel de la Pasión, San Juan Evangelista, Nuestra Señora de la Fe, Ecce Homo, Santísimo Cristo de la Agonía y Santísima Virgen de la Esperanza.

MARTES SANTO, 15 DE ABRIL

20:00 h. SANTA MISA E IMPOSICIÓN DE ESCAPULARIOS a los Nuevos Cofrades y Damas de las Cofradías del Santísimo Cristo de la Agonía y de la Santísima Virgen de la Esperanza.

Lugar: Parroquia de Santiago El Mayor.

21:30 h. PROCESIÓN desde la Parroquia de Santiago.

Desfilan los pasos: Ángel de la Pasión, Jesús Flagelado, Ecce Homo, Santa María Magdalena, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de la Fe.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Pilar, Don José María, Plaza de Miguel Marín, Avenida de Santa Eulalia, San Antonio, Puente, y Plaza de la Constitución.

MIÉRCOLES SANTO, 16 DE ABRIL

22:00 h. PROCESIÓN DEL SILENCIO desde la Parroquia de Santiago.

Desfilan los pasos: Santísimo Cristo de la Agonía y Nuestra Señora de la Esperanza.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Puente, Antonio Garrigues, Legaz, Mayor Triana, Quintín, Cuartelillo, Juan XXIII, San Antonio, Avenida de Santa Eulalia, Plaza de Miguel Marín, Don José María, Pilar, Héroe Bartolomé Cayuela, Alférez Crespo, García Alix, San Juan, Gómez Pellicer, Salvador Aledo, Plaza Francisco Palao, Ramblar, General Aznar y Plaza de la Constitución.

JUEVES SANTO, 17 DE ABRIL

09:00 h. CEREMONIA DE ENTREGA DE LA BANDERA A LOS “ARMAOS”.

Lugar: Plaza de la Constitución.

Organiza: Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Santo Sepulcro.

11.45 h. LLEGADA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE LOS TRONOS.

A partir de las 11.45 h. entrada en la Iglesia de Santiago cada diez minutos, de los siguientes pasos por este orden: San Juan Evangelista, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Jesús Flagelado, Negación, Beso de Judas, Santa María Salomé, Santa Cena, Santísimo Cristo de la Caída, Verónica, Jesús y la Samaritana, Nuestra Señora de los Dolores, Coronación de Espinas, Oración en el huerto y Arrepentimiento de María Magdalena.

18:00 h. En la Parroquia de Santiago, y a las 18.30 h. en la Parroquia de las Tres Avemarías, **SANTOS OFICIOS.** Celebración de la Cena del Señor.

21:00h h. PROCESIÓN desde la Parroquia de Santiago.

Desfilan los pasos: Samaritana, Arrepentimiento de María Magdalena, Santa Cena, Oración en el Huerto, Beso de Judas, Negación, Jesús Flagelado, Coronación de Espinas, Nuestro Padre Jesús





Nazareno, Verónica, Santísimo Cristo de la Caída, Santa María Salomé y Nuestra Señora de los Dolores.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Pilar, Don José María, Plaza de Miguel Marín, Avenida de Santa Eulalia, San Cristóbal, Padre Melchor de Benisa, Juan XXIII, Plaza Juan de la Cierva, Padre Ángel de Novelé, Santa Bárbara, Quintín, Mayor Triana, San Antonio, Puente y Plaza de la Constitución.

VIERNES SANTO, 18 DE ABRIL

10:30 h. PROCESIÓN desde la Parroquia de Santiago El Mayor.

Desfilan los pasos: Samaritana, Negación, Lavatorio de Pilatos, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Verónica, Santísimo Cristo de la Caída, Santa María Cleofé, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de los Dolores.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Pilar, Don José María, Plaza Miguel Marín, Andrés Caruana, Padre Melchor de Benisa, San Antonio, Puente y Plaza de la Constitución.

14.30 h. Llegada a la Parroquia de Santiago El Mayor de **JESÚS EN EL CALVARIO**.

A las **18:00 h.** en la Parroquia de Santiago y a las **18.30 h.** en la Parroquia de las Tres Avemarías, **SANTOS OFICIOS**. Celebración de la Muerte del Señor y Adoración de la Cruz.

19:45h. Llegada a la Parroquia de Santiago El Mayor de la imagen del **SANTO SEPULCRO**.

19:55 h. Llegada a la Parroquia de Santiago El Mayor del **CRISTO DE LA SANGRE**

21:00h. PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO desde la Parroquia de Santiago.

Desfilan los pasos: Elevación de la Cruz, Jesús Traspasado, Cristo de La Sangre, Jesús en el Calvario, Descendimiento, Nuestra Señora de la Caridad, Exaltación de la Cruz, Santo Sepulcro, Verónica, Santa María Cleofé, Santa María Salomé, Santa María Magdalena, San Juan Evangelista y Nuestra Señora de los Dolores.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, Avenida de Santa Eulalia, Plaza de Miguel Marín, Don José María, Pilar, Héroe Bartolomé Cayuela, Alférez Crespo, García Alix, Cañada de Zamora, Avenida de Lorca, Álamo, Cánovas del Castillo, General Aznar y Plaza de la Constitución.

SÁBADO SANTO, 19 DE ABRIL

23:00 h. VIGILIA PASCUAL Y SOLEMNE MISA DE RESURRECCIÓN.

Lugar: Parroquia de Santiago y de las Tres Avemarías.

DOMINGO DE RESURRECCIÓN, 20 DE ABRIL

10:45 h. Desde la Parroquia de Santiago, **PROCESIÓN** con las imágenes del **ÁNGEL TRIUNFANTE** y de **JESÚS RESUCITADO**.

Itinerario: Mayor Sevilla, Alférez Crespo, Héroe Bartolomé Cayuela, Pilar y Plaza de la Constitución.

11:15 h. Desde la Parroquia de Santiago, **PROCESIÓN** con la imagen de la **VIRGEN DE LA ALEGRÍA**.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Salvador Aledo, Cánovas del Castillo, General Aznar y Plaza de la Constitución.



12.00 h. ENCUENTRO Y PROCESIÓN conjunta con las tres imágenes.

Lugar: Plaza de la Constitución.

Itinerario: Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, Juan XXIII, terminando la procesión en la Plaza Juan de la Cierva

- b) Realizar cuantas gestiones sean precisas para el normal desarrollo de las citadas actividades.
- c) Cumplir con la legalidad establecida.
- d) Suscribir un seguro de responsabilidad civil de todas y cada una de las actividades programadas.
- e) Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- f) Insertar en toda la publicidad que realicen “colabora Ayuntamiento de Totana”.
- g) Correrá a cargo de la asociación la responsabilidad en cuanto a organización, coordinación y desarrollo de las actividades financiadas a través del presente convenio. El Ayuntamiento de Totana se exime de la colaboración en las mismas por parte de técnicos municipales fuera de su jornada laboral.
- h) El Ayuntamiento se eximirá de cualquier pago económico que derive de la actividad.
La entidad deberá asumir como gastos propios servicios relacionados con el alquiler de sillas, equipos de sonido o locales, aseos químicos, contenedores, vigilancia, servicios de limpieza, técnicos de iluminación y sonido, montaje de carpas y gastos de publicidad e imprenta.
En caso de que las actividades deban de ser autorizadas por la SGAE, será responsabilidad de la entidad solicitar dicha autorización, así como efectuar la liquidación de los derechos de autor.
- j) En caso que las actividades a desarrollar impliquen contacto habitual con menores, los profesionales o voluntarios de estas actividades deberán estar en posesión del Certificado de Delitos Sexuales de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- k) Las actividades que se desarrollen deberán contar con todos los permisos y comunicaciones que contemplen las disposiciones vigentes en relación con la actividad de referencia así como respetar el resto de normativa municipal que le pueda afectar.
- l) Correrá a cargo de la entidad solicitar el número de depósito legal a la Biblioteca Regional de cualquier folleto, cartel, programa o revista que vaya a difundir.
<https://bibliotecaregional.carm.es/servicios/deposito-legal/>

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas en este convenio, llevadas a cabo por la asociación.

Serán gastos subvencionables:

1. Costes directos: aquellos costes que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas y cuyo nexo directo con éstas pueda demostrarse de manera indubitada.
 - Gastos de personal (nóminas y SS): En el caso de que el proyecto contemple la contratación de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social, y estar profesionalmente capacitado mediante la titulación o experiencia profesional, para la realización de las labores indicadas en el Proyecto.



- Servicios exteriores:
 - Contratación de personal y artistas.
 - Publicidad y relaciones públicas (imprenta, mensajería...).
 - Primas de seguro (responsabilidad civil...).
 - Transporte.
 - Colaboraciones técnicas.
 - Materiales: **no serán imputables** los gastos de material inventariable.
 - **No serán imputables** los gastos relativos a dietas, comidas y celebración de eventos
 - Material fungible

2. Costes indirectos: aquellos costes que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución. Costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que ésta se lleve a cabo, pudiendo incluirse, entre otros, los gastos de material no fungible que sea necesario para el desarrollo del proyecto.

Los costes indirectos no superarán el 10% del total subvencionado.

Ha de estar debidamente acreditado que los gastos subvencionables están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la subvención se realizará presentando antes del 31 de enero de 2026.

A tal fin deberá presentar:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, según **Anexo I**.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. **Anexo II**.
- Justificación económica de la subvención. **Anexo III**.

La memoria económica irá acompañada de facturas que justifiquen el gasto de dichas actividades y documentación acreditativa del pago efectivo. No se admitirán como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



QUINTA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior el Alcalde o persona en quien delegue, y la presidenta del Cabildo se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

El presente convenio se podrá resolver por algunas de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oída la entidad, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

NOVENA.- MODIFICACIÓN.

El convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes mediante adenda al mismo.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y en el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas





**Ayuntamiento
de Totana**

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B

**POR EL AYUNTAMIENTO
El Alcalde**

Fdo. Juan Pagán Sánchez

**POR EL ILUSTRE CABILDO
La Presidenta**

Fdo. Adela Arnao Coutiño





Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Cód. Validación: 6JJ9ADGWEDCM3LPGTDGXYA2AF
Verificación: <https://totana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23



Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Cód. Validación: 6JJ9ADGWEDCM3LPGTDGXYA2AF
Verificación: <https://totana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD:
01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Cód. Validación: 6JJ9ADGWEDCM3LPGTDGXYA2AF
Verificación: <https://totana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



Ayuntamiento
de Totana

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Cód. Validación: 6JJ9ADGWEDCM3LPGTDGX2AF
Verificación: <https://totana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23





ANEXO I

**MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ANUAL 2024 SUSCRITO
CON LA ASOCIACIÓN.....**

1º.-OBJETIVOS PREVISTOS

2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

**3º.-TEMPORALIZACIÓN, FECHA REALIZACION DE LAS DIFERENTES
ACTUACIONES** Indicar fecha inicio y duración

4º.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

5º.- VALORACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES. Aspectos positivos y a mejorar

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana





ANEXO II

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICACIÓN CONVENIO

INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico para posibles avisos:		
Domicilio completo:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, mediante convenio de colaboración para el programa anual de actividades de la asociación:

FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN	
----------------------------	--

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

COSTE DE LAS ACTIVIDADES	€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL	€
APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS	€





2º.- INGRESOS Y GASTOS

En relación a los ingresos y gastos, se adjunta el Anexo III, del Cuadro extractado de los Ingresos y Gastos efectivamente producidos. (Se incluirá en su caso la respectiva información justificativa)

3º.- RELACIÓN DE FACTURAS

Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del importe subvencionado es la siguiente:

Concepto de gasto	Acreedor	Nº Factura	Importe factura	% imputado factura	Fecha de factura	Fecha de pago

Además de la relación de facturas y otros justificantes de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.
- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

Totana, a _____ de _____ de 20____

(Firma)





ANEXO III

CUADRO DE JUSTIFICACION ECONOMICA DEL CONVENIO

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	EUROS
Subvenciones:	
Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Estado	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia:	
Aportaciones de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	





1. GASTOS DE LAS ACTIVIDADES	EUROS
1.1 GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES: CONCEPTOS	
Gastos de personal:	
Nóminas	
Seguros sociales	
Dietas y otras indemnizaciones	
Servicios Exteriores:	
Contratación de personal y artistas	
Publicidad y relaciones públicas (Imprentas, catering, mensajería...)	
Primas de seguro (responsabilidad civil...)	
Alquileres (espacios, escenarios...)	
Transportes	
Compras diversas	
Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES*	
1.2 GASTOS INDIRECTOS*: GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD IMPUTABLES A LAS ACTIVIDADES (Hasta el máximo establecido en la convocatoria, un 15%)	
GASTOS TOTALES DE LAS ACTIVIDADES (Suma de gastos directos e indirectos) Estos gastos totales serán la cantidad que deberá justificar al finalizar la actividad	





*Aquellas entidades que hayan previsto gastos indirectos en el programa deberán hacer la siguiente DECLARACIÓN:

GASTOS INDIRECTOS (GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD)	
Personal	EUROS
Servicio exteriores (contratados)	
Otros gastos (tributos: agua, basura, alcantarillado...)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	

